



MAT: Aprueba Permiso de Ocupación de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Algarrobo, a contribuyentes que se indican.

ALGARROBO, 12 MAR 2020

DECRETO N°

VISTOS:

0555 - 10



1. D.F.L.1/2006, Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial el artículo 5° letra c), artículo 36 y 63 letra f) del mismo marco normativo.
2. Ley N° 19.880, Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
3. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016, asume Alcaldía.
4. D.A. N° 2397 de 28.10.2019 aprueba Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por concesiones, permisos, servicios y otros, de la I. Municipalidad de Algarrobo, año 2020.-
5. Solicitudes ocupación BNUP de contribuyentes

CONSIDERANDO:

- I. Las atribuciones esenciales de las municipalidades, contempladas en el artículo 5°, especialmente en la letra c), párrafo 1° del D.F.L.1/2006, Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación a la Administración de los bienes municipales y nacionales de uso público, incluido su subsuelo, existentes en la comuna, salvo que, en atención a su naturaleza o fines y de conformidad a la ley, la administración de estos últimos corresponda a otros órganos de la Administración del Estado.
- II. Lo dispuesto en el artículo 36 del marco legal precedente, que expresa: "Los bienes municipales o nacionales de uso público, incluido su subsuelo, que administre la municipalidad, podrán ser objeto de concesiones y permisos. Los permisos serán esencialmente precarios y podrán ser modificados o dejados sin efecto, sin derecho a indemnización. Y las atribuciones del Sr. Alcalde contempladas en el artículo 63 letra f) y g) del mismo texto legal las que contemplan Administrar los bienes municipales y nacionales de uso público de la comuna que corresponda en conformidad a esta ley y Otorgar, renovar y poner término a permisos municipales.
- III. Que, la jurisprudencia emanada de la Contraloría General de la Republica, contenida, entre otros, en el dictamen N° 26.186, de 2012, ha manifestado que el permiso de ocupación de un bien nacional de uso público es un acto jurídico unilateral precario, de modo que, dichos permisos están sujetos a la facultad discrecional del alcalde, quien puede concederlos, revocarlos o alterarlos, fundando su decisión en el interés general



o en la necesidad de que se cumplan las condiciones dentro de las cuales ellos deben ejercerse.

IV. Solicitudes de OBNUP de contribuyentes, con sus respectivas mediciones tomadas por Inspección Municipal

DECRETO:

APRUEBESE permiso de Ocupación de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Algarrobo, de acuerdo con el siguiente listado:

CONTRIBUYENTE	LUGAR	VIGENCIA	MEDICION	COMERCIALIZACION
Claudio Navarrete Rodriguez	Avda. Carlos Alessandri S/N local N°1 Pueblo de Artesanos	01.01.2020 al 31.12.2020	1,50 x 2 = 3mts2	Stand venta de artesanía en escultura
Margarita Narbona Rioseco	Avda. Carlos Alessandri S/N local N°2 Pueblo de Artesanos	01.01.2020 al 31.12.2020	1,50 x 2 = 3mts2	Stand venta de artesanía reciclaje lanas y madera
Luz Mery Zuñiga Carreño	Avda. Carlos Alessandri S/N local N°3 Pueblo de Artesanos	01.01.2020 al 31.12.2020	1,50 x 2 = 3mts2	Stand venta de artesanías
Mireya Barrientos Aranda	Avda. Carlos Alessandri S/N local N°4 Pueblo de Artesanos	01.01.2020 al 31.12.2020	1,50 x 2 = 3mts2	Stand venta de mermeladas, bebidas y ají en salsa
María Ruiz Sepúlveda	Avda. Carlos Alessandri S/N local N°5 Pueblo de Artesanos	01.01.2020 al 31.12.2020	1,50 x 2 = 3mts2	Stand venta de artesanías
Christian Varlan Valdés	Avda. Carlos Alessandri S/N local N°6 Pueblo de Artesanos	01.01.2020 al 31.12.2020	1,50 x 2 = 3mts2	Stand venta de artesanía en maderas y juguetes
Oswaldo Galassi Niño	Avda. Carlos Alessandri S/N local N°7 Pueblo de Artesanos	01.01.2020 al 31.12.2020	1,50 x 2 = 3mts2	Stand venta de productos gastronómicos artesanales
Jessica Niño Sagúes	Avda. Carlos Alessandri S/N local N°8 Pueblo de Artesanos	01.01.2020 al 31.12.2020	1,50 x 2 = 3mts2	Stand venta de productos artesanales, tejidos en lanas y reciclado
Roberto Niño Sagúes	Avda. Carlos Alessandri S/N local N°9 Pueblo de Artesanos	01.01.2020 al 31.12.2020	1,50 x 2 = 3mts2	Stand venta de artesanía, confección con material reciclados
Jaime Gutiérrez Rodríguez	Avda. Carlos Alessandri S/N local N°10 Pueblo de Artesanos	01.01.2020 al 31.12.2020	1,50 x 2 = 3mts2	Stand venta de artículos de cuero
Matilde Milos Meza	Avda. Carlos Alessandri S/N local N°11 Pueblo de Artesanos	01.01.2020 al 31.12.2020	1,50 x 2 = 3mts2	Stand venta de productos en cuero de salmón
Carolina Quintero Valenzuela	Avda. Carlos Alessandri S/N local N°12 Pueblo de Artesanos	01.01.2020 al 31.12.2020	1,50 x 2 = 3mts2	Stand venta vitrofusión y confección de joyas
María Marcela Rivera Guzman	Avda. Carlos Alessandri S/N local N°13 Pueblo de Artesanos	31.01.2020 al 31.12.2020	1,50 x 2 = 3mts2	Stand venta de artesanía

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL



Jorge Luis Silveira Silveira	Avda. Carlos Alessandri S/N local N°14 Pueblo de Artesanos	01.01.2020 al 31.12.2020	1,50 x 2 = 3mts2	Stand venta de artesanía
Lyllian Walton Villanueva	Avda. Carlos Alessandri S/N local N°15 Pueblo de Artesanos	01.01.2020 al 31.12.2020	1,50 x 2 = 3mts2	Stand venta de pintura sobre vidrio, elementos decorativos pintados y pintura en acrílico sobre tela
Carmen Martínez Jara	Avda. Carlos Alessandri S/N local N°16 Pueblo de Artesanos	01.01.2020 al 31.12.2020	1,50 x 2 = 3mts2	Stand venta de alimentos al paso (café, confites, bebidas y jugos

- I. Los contribuyentes deben mantener el aseo de los espacios que están ocupando, del sector, alrededor o de lo contrario serán infraccionados por la municipalidad, con la finalidad de mantener limpio y ordenado el lugar.
- II. El contribuyente, deberá cancelar los Derechos Municipales que correspondan de acuerdo con la respectiva Ordenanza Municipal vigente. Suma que deberá ser cancelada en su oportunidad en la Tesorería Municipal, previo ingreso en la Dirección de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de Algarrobo. La mora en el pago será causal de revocación inmediata del permiso otorgado.
- III. Que, el titular del permiso precario no podrá celebrar acto o contrato alguno que importe cesión de uso y goce del bien, sea a título gratuito u oneroso.
- IV. El referido permiso Municipal estará sujeto a fiscalización periódica del Dpto. de Inspecciones Municipales y Renta y Patentes Comerciales.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE.



**PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL**



**JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE**

JLYM/ PMM/U.C./TVC/rgg

DISTRIBUCION:

- Patentes Comerciales
- Dirección Jurídica
- Interesados
- Archivo

- (1)
- (1)
- (1)
- (2)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 16 MAR 2020

FECHA SALIDA: 20 MAR 2020

OBSERVACIÓN N° 11312020



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL**

12 MAR 2020

0555